

ORD.: N° 3963/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004176

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 07 de septiembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MICHELLE GUTIERREZ – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública solicito acceso y copia del contrato celebrado con la empresa que realiza el servicio de mantención de áreas verdes de la comuna; y el contrato con la empresa que opera el sitio de disposición final de residuos.

Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la empresa encargada de la Mantención de Áreas Verdes es "Núcleo Paisajismo S.A.", se adjunta Decreto Exento N°144 de fecha 12 de enero de 2018 por medio del cual se "Aprueba modificación de contrato de servicios Mantención Áreas Verdes de la comuna de Recoleta, suscrito entre Núcleo Paisajismo S.A. y la Ilustre Municipalidad de Recoleta ID 2373-38-LP15"

En cuanto a la disposición final de residuos, cabe señalar que funcionan dos empresas, la primera encargada de la recolección esta es SERVITRANS. Se adjunta DEX N°683 de fecha 28 de abril del año 2020 por medio del cual se "Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre SERVITRANS Servicios de limpieza urbana S.A. y la Municipalidad de Recoleta"

La segunda empresa es la que da tratamiento intermedio y disposición final de residuos "KDM S.A." Se adjunta DEX N°3241 de fecha 03 de noviembre de 2015 el cual "Aprueba convenio de colaboración, entre el Consejo de Alcaldes Cerros de Renca y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la licitación del servicio de asesoría a la inspección técnica, del servicio de tratamiento intermedio y disposición final de los residuos municipales suscrito con la empresa KDM S.A."

Cualquier duda o consulta, sobre esta solicitud, puede realizarla al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl

Finalmente, cabe señalar, que, debido al teletrabajo y al uso de la red particular de los funcionarios, las respuestas en ocasiones se retrasan algunas horas, ya que se demoran en cargar en el Portal del Estado (medio por el cual se da respuesta a las solicitudes de información) por lo que solicitamos comprensión respecto de esta situación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg